



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



LONGAVI, 06 SET. 2024
DECRETO MUNICIPAL N° 2050

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 54 del Decreto Supremo 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, señala *La locomoción colectiva rural, exceptuada la prestada con taxis colectivos, deberá iniciar o finalizar el servicio desde recintos especialmente habilitados para ello, los que deberán encontrarse fuera de la vía pública en ciudades de más de 50.000 habitantes. Tratándose de servicios rurales en ciudades de menos de 50.000 habitantes, los vehículos podrán iniciar o terminar sus servicios desde la vía pública, siempre que cuenten con la correspondiente autorización municipal.*

Que con fecha 05 de septiembre del 2024, el Decreto Exento N° 3963/2024 DTPR del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, adjudica la licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en los tramos (1) Canal Melado - Los Culenes - Longaví, (2) Longaví - Mesamávida Centro - Longaví, (3) Mesamávida Norte-Longaví, Id CTR0365, de la Región del Maule.

Que, conforme al proceso de contratación realizado por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes de la Región del Maule, se adjudicó con fecha 05 de septiembre del 2024 dicho recorrido el Sr. Germán Ovidio Hernández Toro.

Que para la autorización del recorrido de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones requiere que este Municipio autorice el uso del terminal de buses de nuestra comuna y de la parada/paradero en la vía pública en el sector Mesamávida Centro y Mesamávida Norte para iniciar y terminar los recorridos de transporte público de pasajeros.

DECRETO:

AUTORICESE a don Germán Ovidio Hernández Toro, a la parada o paradero en la vía pública en los sectores de Mesamávida Centro y Mesamávida Norte para iniciar y terminar los recorridos de transporte público de pasajeros.

AUTORICESE a don Germán Ovidio Hernández Toro, para hacer ingreso al terminal de buses de la comuna de Longaví y hacer uso de los andenes del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Chamorro
DISTRIBUCION.

- Oficina de Partes.
- Seremitt Región del Maule
- Dirección de Transito



"Por Orden del Sr. Alcalde"

SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

